



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE134/2022

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA PRIMERA INVITACIÓN AL CERTAMEN INTERNO 2022, PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DISTINTOS DE VOCALÍA EJECUTIVA

G L O S A R I O

Carrera	Carrera Profesional Electoral
Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Invitación	Invitación al Certamen Interno
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Primera Invitación	Primera invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso
Reglamento de Sesiones de la Junta	Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.
- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- V. Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.
- VI. Aprobación de los comités dictaminadores.** El 20 de abril de 2022, la Comisión del Servicio mediante el Acuerdo INE/CSPEN/001/2022, aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.
- VII. Aprobación de plazas vacantes.** El 25 de abril de 2022, a través del Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta aprobó las plazas de los cargos susceptibles a someter a certamen interno para su inclusión en la primera invitación de 2022.
- VIII. Aprobación de la emisión de la primera invitación.** El 25 de abril de 2022, a través del Acuerdo INE/JGE97/2022, la Junta aprobó la emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del SPEN del sistema del Instituto, por la vía del ascenso.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el acuerdo por el que se designan como ganadoras de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del SPEN, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva del SPEN del sistema del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47, 48, numeral 1, incisos b) y o), de la Ley; 24, fracciones VIII y XII y 230 del Estatuto; 25, fracción VI, 78 y 80, párrafo primero, de los Lineamientos; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39; 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior, y 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.

- 1. Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 3. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 4. Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
- 5. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

- 6. Facultades de la Junta.** Los artículos 34, numeral 1, inciso c) y 47 de la Ley; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a), del Reglamento Interior; y 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta, contemplan a la Junta como un órgano central del Instituto que será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracciones VIII y XII, del Estatuto faculta a la Junta para aprobar y emitir, a propuesta de la DESPEN, los acuerdos de ingreso, ascenso y ocupación de plazas del Servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto, así como las demás que le confieran las normas aplicables en la materia.

A su vez, el artículo 230 del Estatuto, en correlación con los artículos 25, fracción VI y 78 de los Lineamientos, establecen que la Junta aprobará las propuestas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de ascenso de las personas aspirantes ganadoras para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

- 7. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, el artículo 24, fracciones VIII y IX, y 76 de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para que le presenten, conozca y emita observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y proponer a la Junta las designaciones de los cargos distintos de vocales ejecutivos.

- 8. Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el certamen interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de diseñar e implementar una Carrera que permita al personal del Servicio contar con las competencias y conocimientos necesarios y un desarrollo permanente, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.
2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.
3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.
4. El artículo 174 del Estatuto refiere que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica, la primera está conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio y la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.

5. De conformidad con el artículo 182 del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.
6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
7. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el certamen interno de ascenso.
8. El artículo 189 del Estatuto prevé que el titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos en el cargo o puesto al personal del Servicio con el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.
9. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía certamen interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del programa de formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos.



En ese sentido, el certamen interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

10. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
11. El artículo 6 de los Lineamientos, contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con lo mandatado en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizó de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establecieron en la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del SPEN del sistema del Instituto, por la vía del ascenso, aprobada mediante el Acuerdo INE/JGE97/2022.
12. Con base en lo anterior y de conformidad con dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del certamen interno, por lo que la invitación contiene las disposiciones específicas que regulan el certamen interno, así como el listado de plazas vacantes sujetas a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.
13. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la primera Invitación del Certamen Interno, definidas con base en el número de vacantes, grado de especialización, perfil y nivel tabular.
14. El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE96/2022, por el que se aprobaron 30 plazas vacantes, susceptibles de someter a Certamen Interno para su inclusión en la primera invitación de 2022, de las cuales 11 son plazas de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva, y 19 de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, como se señalan en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargo	Nivel en la estructura del Servicio	Número de plazas vacantes	Número de plazas vacantes para certamen
DECEyEC	Dirección de Capacitación Electoral	2	1	1
DEOE	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	4	1	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	3	2	2
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4	3	3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Órgano de adscripción	Cargo	Nivel en la estructura del Servicio	Número de plazas vacantes	Número de plazas vacantes para certamen
	Vocalía de Organización Electoral	4	2	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	4	2	2
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	4	25	19
Total		-	36	30

15. El 25 de abril de 2022, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE97/2022 para la emisión de la Primera Invitación, en el cual se instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación de instrumentos de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen y designación de personas ganadoras.
16. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en la invitación, en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de las y los aspirantes, en términos de la legislación aplicable; de esta manera sólo sus titulares pueden tener acceso a dicha información.
17. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, de la primera invitación, el Certamen Interno inició con la difusión de la Primera Invitación del 27 al 28 de abril de 2022, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”.
18. El 27 de abril de 2022, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 267 invitaciones personalizadas al personal del Servicio que cumplía con el perfil y requisitos para que se inscribieran en esa fecha y hasta las 18 horas del 29 de abril.
19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la primera invitación, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del 28 al 29 de abril de 2022, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx/login>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el certamen interno.



De esta manera, del total de las 267 personas aspirantes invitadas al certamen interno, se inscribieron y registraron 197, quienes obtuvieron su comprobante con un número de folio que les fue útil para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación; 35 personas ingresaron al subsistema del certamen interno para registrar su declinación y 35 personas se abstuvieron de participar.

En la siguiente tabla se muestra la información de las 64 personas aspirantes que se inscribieron en los diferentes seis cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de la Primera Invitación:

Órgano de adscripción	Cargos	Registros		
		Mujeres	Hombres	Total
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral	13	--	13
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	2	3	5
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	11	--	11
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	11	21
	Vocalía de Organización Electoral	8	--	8
	Vocalía del Registro Federal de Electores	6	--	6
Total		50	14	64

20. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 8 de la Primera Invitación, el 29 de abril de 2022 la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del certamen interno, por cargo, de las 64 personas aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.
21. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C de la Primera Invitación, del 29 de abril al 2 de mayo de 2022, la DESPEN verificó que el personal del Servicio cumpliera con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la primera invitación.

Los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad, 2) encontrarse al corriente en el programa de Formación, 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio, 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el Programa de Formación y un promedio de 9.00 o superior en las últimas seis evaluaciones del desempeño, 5) encontrarse en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

dos niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias, excepto para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva, en el cual se estableció sólo un nivel, y 6) no ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32, fracciones I, II, y III, de los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*, para lo cual deberían suscribir el “Formato 3 de 3 contra la violencia”.

En consecuencia, las 64 personas aspirantes registradas cumplieron con el requisito de suscribir y enviar el “Formato 3 de 3 contra la violencia”.

22. Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Primera Invitación, el 2 de mayo la DESPEN publicó en IntraINE las listas con los folios de las 64 personas aspirantes, por cargo vacante, que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos. Cabe señalar que las 64 personas aspirantes son las mismas que están referidas en el numeral 19.
23. Con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, así como en el apartado D, numerales 2 y 3, de la Primera Invitación y su anexo 6, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto, b) calificaciones en el mecanismo de profesionalización (sólo se tomó el promedio en el programa de Formación), c) cambios de adscripción y rotación, d) resultados en la evaluación del desempeño, e) participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora, f) contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual, g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el INE y los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público.
24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos y en el apartado D, numeral 4, de la Primera Invitación, el 5 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas, por cargo, con los folios de las 64 personas aspirantes incluido en el Certamen Interno, con los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos, y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.

25. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numeral 2, de la Primera Invitación, y su anexo 7, para todos los cargos incluidos en la misma, del 6 al 9 de mayo, se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general registrado en el programa de Formación, así como el estatus que guardan en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el programa de Formación se valoró de la siguiente manera: si el personal titular del Servicio concluyó el programa se le sumó .50 a su promedio general, y para quienes concluyeron las fases básica y profesional, a su promedio general se le sumó .10 por un módulo acreditado, .20 por dos módulos acreditados y .30 por tres módulos acreditados. En ningún caso, la calificación total debía exceder de 10.00.

26. Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3 de la Primera Invitación, la DESPEN organizó las listas de resultados de aspirantes mujeres y hombres, por cargo, sujetos al certamen interno, y las ordenó de mayor a menor calificación; en el caso de los cargos dirigidos a la participación exclusiva de mujeres, se emitió una sola lista de resultados por cargo.

De conformidad con lo previsto en la normativa de la Primera Invitación, para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN realizó lo siguiente:

- Para el cargo de Dirección de Capacitación Electoral, dirigida a la participación exclusiva de mujeres, al ser una sola vacante se seleccionaron a seis mujeres con las mayores calificaciones, sin embargo, debido a que hubo un empate en la sexta posición de la lista, se seleccionaron a siete aspirantes.
- Referente al cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal, que estuvo dirigida a la participación de mujeres y hombres, y al haber una sola vacante, en virtud de que dos mujeres y tres hombres se inscribieron y cumplieron con todos los requisitos establecidos, se determinó que las cinco personas aspirantes pasaran a la etapa de entrevistas.



- En cuanto a los cargos de Vocalía Secretarial y de Vocalía de Organización Electoral, ambas de Junta Local Ejecutiva, dirigida exclusivamente para mujeres y de la cual había dos plazas vacantes por cada cargo, se seleccionaron a las primeras ocho mujeres con las mayores calificaciones, por cada uno de los cargos.
- Respecto del cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, dirigida a la participación de mujeres y hombres, donde había tres vacantes (dos para la ocupación por mujeres y una para hombre), se seleccionaron a ocho mujeres y cuatro hombres con las mayores calificaciones. Sin embargo, debido a un empate en la octava posición en la lista de mujeres, se escogieron a nueve aspirantes.
- Finalmente, por lo que hace al cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, dirigida a la participación exclusiva de aspirantes mujeres, y en donde había dos vacantes, se seleccionaron a las únicas seis mujeres que se inscribieron y que acreditaron las etapas previas.

Con base en lo expuesto, de las 64 personas aspirantes inscritas en los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, incluidos en la Primera Invitación, 47 pasaron a la etapa de entrevistas, como se observa en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargos	Aspirantes		
		Mujeres	Hombres	Total
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral	7	0	7
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	2	3	5
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	8	0	8
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	9	4	13
	Vocalía de Organización Electoral	8	0	8
	Vocalía del Registro Federal de Electores	6	0	6
Total		40	7	47

27. De esta manera, conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4, de la Primera Invitación, el 9 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas de aspirantes mujeres y hombres, por cargo, que fueron convocadas a la etapa de entrevistas, identificadas con sus folios, de mayor a menor calificación.



28. En ese sentido, de acuerdo con los artículos 61, 62 y 63, de los Lineamientos, la DESPEN organizó las entrevistas que llevarían a cabo los comités dictaminadores.
29. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 4, de la Primera Invitación, respecto a la conformación de los comités dictaminadores, el 20 de abril de 2022, mediante el Acuerdo INE/CSPEN/001/2022, la Comisión del Servicio designó los siete comités dictaminadores integrados por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la del área correspondiente al cargo del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que cada comité dictaminador estuvo integrado con al menos dos mujeres.

De esta manera, con fundamento en los artículos 33 y 34 de los Lineamientos, la Comisión del Servicio nombró al personal titular del Servicio con una trayectoria destacada para integrar dichos comités, conforme a las áreas temáticas de los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva sujetos al Certamen Interno, como se puede observar a continuación:

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
1	Dirección de Capacitación Electoral	Comité Dictaminador 1	Capacitación Electoral y Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero presidente de la Comisión del Servicio • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica • Licda. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Durango • Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Querétaro
2	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	Comité Dictaminador 2	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral integrante de la CSPEN • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral • Licda. María del Carmen Colín Martínez, encargada de despacho en la Dirección de Operación Regional en la DEOE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
				<ul style="list-style-type: none"> Licda. Isabel de la Rosa Quiñones, encargada del despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento en la DEOE
3	Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva	Comité Dictaminador 3	Otra	<ul style="list-style-type: none"> Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante de la CSPEN Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) Mtro. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en Nayarit
4	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva	Comité Dictaminador 4	Capacitación Electoral y Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante de la CSPEN Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe) Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Veracruz Mtra. María Magdalena González Escalona, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo
5	Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva	Comité Dictaminador 5	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral integrante de la CSPEN Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o la persona titular o encargada de la dirección de área que designe) Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México Licda. Mirna Garduño Ruiz, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala
6	Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	Comité Dictaminador 6	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero presidente de la Comisión del Servicio Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o quien designe) Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o la persona titular o encargada de la dirección o coordinación de área que designe)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
				<ul style="list-style-type: none">Licda. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Baja California SurLicda. Rosa Margarita Lara Íñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Jalisco

30. Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte del comité dictaminador correspondiente, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito.

Cabe destacar que se dieron los siguientes cambios y designaciones en la integración de los comités dictaminadores:

- I. La DESPEN mediante el oficio INE/DESPEN/877/2022, propuso a la licenciada Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo, formar parte del Comité Dictaminador 1 para el cargo de Dirección de Capacitación Electoral, en sustitución de la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Durango.
- II. El licenciado Carlos Agustín Morales Muñoz, Coordinador de Planeación Institucional en la Secretaría Ejecutiva, fue designado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante el oficio INE/SE/0453/2022, para realizar las entrevistas en el Comité Dictaminador 2 para el cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal.
- III. El ingeniero Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), fue designado por el maestro Sergio Bernal Rojas, titular de dicha Dirección Ejecutiva, a través del oficio INE/DEOE/0701/2022, para llevar a cabo las entrevistas en el Comité Dictaminador 2 para el cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal.
- IV. El maestro Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico, fue designado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante el oficio INE/SE/0453/2022, para realizar las entrevistas en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

el Comité Dictaminador 3 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva.

- V. El licenciado Adalberto Cortés Magaña, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en Michoacán, fue designado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante el oficio INE/SE/0453/2022, para realizar las entrevistas en el Comité Dictaminador 4 para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva.
 - VI. El licenciado David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, fue designado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante el oficio INE/SE/0453/2022, para realizar las entrevistas en el Comité Dictaminador 5 para el cargo de Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.
 - VII. El ingeniero Daniel Eduardo Flores Góngora, Director de Estadística y Documentación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), fue designado por el maestro Sergio Bernal Rojas, titular de dicha Dirección Ejecutiva, a través del oficio INE/DEOE/0701/2022, para llevar a cabo la entrevistas en el Comité Dictaminador 5 para el cargo de Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.
31. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 8, de la Primera Invitación, la DESPEN integró los expedientes de las personas aspirantes con sus resultados de la acreditación de la formación, la ponderación de los méritos, así como su ficha técnica, y los remitió a los comités dictaminadores, asimismo, se les proporcionó una guía de entrevista y el formato de cédula con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del certamen interno para su posterior utilización.
32. Por lo anterior, con base en el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Primera Invitación, el 11 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas por cargo, con los folios de las personas aspirantes convocadas, la fecha, hora y sedes de aplicación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

33. Con base en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 5, 6 y 7, de la Primera Invitación, del 11 al 19 de mayo de 2022 la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y, con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, por videoconferencias en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les enlazó con las autoridades y funcionariado que integró los comités dictaminadores.
34. En observancia al principio rector de la función electoral de máxima publicidad y del principio general de transparencia, con fundamento en los artículos 30, numeral 2 de la Ley, 7, 8 fracción I, 170, fracción VII del Estatuto, el 23 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en IntraINE las listas por cargo, con los folios de las personas aspirantes con los resultados de las calificaciones obtenidas en las entrevistas.

De acuerdo con el artículo 69 de los Lineamientos y la Base IV, apartado F, numeral 10, de la Primera Invitación, en la publicación se hizo la precisión de que, para acreditar la etapa de entrevistas, las personas aspirantes deberían obtener un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a diez. Por lo tanto, quienes obtuvieron una calificación inferior a 8.00 no pasarían a la siguiente etapa del Certamen Interno.

35. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numerales 1, 2 y 3, de la Primera Invitación, la DESPEN obtuvo la calificación final de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos en las etapas de acreditación de méritos, de aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones: a) la acreditación de méritos, 45%; b) la acreditación de la Formación, 20% y, c) las entrevistas, 35%.
36. Con base en el artículo 72, fracción I, de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numeral 3, de la Primera Invitación, la DESPEN aplicó el primer criterio de desempate para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final del cargo de Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.



37. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la primera invitación, el 23 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE los listados de los resultados finales de mujeres y de hombres, por cargo, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de vacantes de los cargos en estricto orden de prelación, en función del número de plazas vacantes incluidas en la Primera Invitación.

Por otra parte, en la publicación se incluyeron las listas con los folios de las personas aspirantes que no obtuvieron calificaciones finales aprobatorias, esto es, igual o superior a 8.00. En estos casos, únicamente se señaló el folio y el desglose de las calificaciones obtenidas en las etapas mencionadas en el párrafo inmediato anterior, sin mencionar el nombre de las personas.

En el caso particular del cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal, ninguna persona aspirante obtuvo la calificación mínima aprobatoria establecida en los Lineamientos y en la Primera Invitación que era igual o superior a 8.00, por tanto, dicha plaza quedará vacante y podrá ser ocupada por alguna de las vías o mecanismos previstos en el Estatuto.

38. De acuerdo con la lista de resultados finales, por cargo distinto de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, el número de personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o superior a 8.00, que pasaron a la etapa de valoración y dictamen, fue el siguiente:

Órgano de adscripción	Cargos	Aspirantes		
		Mujeres	Hombres	Total
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Dirección de Capacitación Electoral	2	0	2
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	0	0	0
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	4	0	4
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	2	5
	Vocalía de Organización Electoral	2	0	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	2	0	2
Total		13	2	15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

39. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Primera Invitación, la DESPEN integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes de cargos distintos al de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, con base en la implementación de acciones afirmativas sobre la distribución de plazas entre mujeres y hombres prevista en el anexo 8 de la referida invitación. Las propuestas se pueden consultar en el anexo 1 del presente acuerdo.

En ese sentido, los cargos dirigidos a la participación exclusiva de aspirantes mujeres fueron: Dirección de Capacitación Electoral, Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía del Registro Federal de Electores, todas las vocalías adscritas en juntas locales ejecutivas.

Respecto de las tres plazas vacantes del cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, la invitación fue dirigida a aspirantes hombres y mujeres; sin embargo, se determinó que para las designaciones dos plazas fueran asignadas a mujeres y una a un hombre.

40. En concordancia con lo anterior, durante el periodo comprendido del 26 al 31 de mayo del año en curso, la DESPEN realizó los ofrecimientos de las 10 plazas vacantes, conforme a lo siguiente:
- Para los cargos de Dirección de Capacitación Electoral, Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía del Registro Federal de Electores, todas las vocalías de Junta Local Ejecutiva se utilizaron, en estricto orden de prelación, los listados de los resultados finales de mujeres.
 - Para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, se inició con la lista de mujeres, en estricto orden de prelación, hasta concluir el número de plazas que tienen asignadas, posteriormente se continuó con la lista de hombres.
41. En las siguientes tablas se muestra la información de los ofrecimientos de las plazas vacantes y sus adscripciones realizados a través del correo electrónico institucional, por cargo. Se incluyen los nombres de las personas aspirantes, su cargo actual, el número consecutivo del ofrecimiento, la fecha del ofrecimiento de la o las vacantes, la fecha en la que la DESPEN recibió



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

el escrito de respuesta que pudo ser de aceptación o de declinación y, por último, la adscripción aceptada.

Dirección de Capacitación Electoral

Núm.	Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Verónica Isabel Sosa Martínez	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en Zacatecas	1	26/05/2022	26/05/2022	Si		Dirección de Capacitación Electoral
2	Martha Geraldine Vargas Rodríguez	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Guanajuato, cabecera León	2	Sin ofrecimiento				

Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en Jalisco, cabecera Zapopan	1	26/05/2022	26/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Guanajuato
2	Noemí Rosales García	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en la Ciudad de México, cabecera Gustavo A. Madero	2	26/05/2022	26/05/2022		Si	Junta Local Ejecutiva en Durango
3	Luz María Hernández Vite	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Estado de México, cabecera Huixquilucan	3	26/05/2022	26/05/2022		Si	Junta Local Ejecutiva en Durango
4	Verónica Fabiola González Gamiño	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato	4	27/05/2022	28/05/2022		Si	Junta Local Ejecutiva en Durango

En virtud de que sólo hubo una aceptación para ocupar el cargo en la Junta Local en Guanajuato, a que se presentaron tres declinaciones al cargo de Vocalía Secretarial en la Junta Local Ejecutiva en Durango, y se agotó la lista de las aspirantes mujeres que obtuvieron calificaciones aprobatorias, esta última plaza quedará vacante y podrá ser ocupada por alguna de las vías o mecanismos previstos en el Estatuto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Cecilia Maldonado Reyes	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Aguascalientes, cabecera Jesús María	1	26/05/2022	26/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Colima
2	Janett Guzmán Guerrero	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Puebla, cabecera Ajalpan. Actualmente Encargada de despacho como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en Puebla	2	26/05/2022	26/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Campeche
3	José Gustavo Bárcenas Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en la Ciudad de México, cabecera Tláhuac	3	27/05/2022	27/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Baja California
4	Victor Pérez Díaz		4	Sin ofrecimiento				
5	Yazmín Hernández Cora		5	Sin ofrecimiento				

El 1 de junio de 2022, la licenciada Janett Guzmán Guerrero y el licenciado José Gustavo Bárcenas Hernández enviaron un escrito firmado de manera conjunta, dirigido a la titular de la DESPEN, en el que solicitaron modificar las adscripciones aceptadas el 26 de mayo a efecto de que la licenciada Janett Guzmán Guerrero sea designada en la Junta Local Ejecutiva en Baja



California y el licenciado José Gustavo Bárcenas Hernández en la Junta Local Ejecutiva en Campeche.

En ese sentido, la DESPEN determinó procedente la petición, en virtud de que no se observó afectación alguna dentro del procedimiento de certamen interno, toda vez que es un acuerdo mutuo de ambos servidores públicos, no afecta a la personal del Servicio que ocupa la posición uno en la lista y se mantiene la acción afirmativa estipulada en las bases de la Primera Invitación.

Vocalía de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	Ana Lucía Barajas Garay	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en San Luis Potosí, cabecera San Luis Potosí	1	26/05/2022	26/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí
2	María Aurelia de la Paz Domínguez Solano	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Durango, cabecera Guadalupe Victoria	2	26/05/2022	27/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Tabasco

Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	María Isabel Aguilar Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Jalisco, cabecera Lagos de Moreno	1	26/05/2022	27/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Chiapas
2	Gleny Martínez Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Veracruz, cabecera Coatzacoalcos	2	27/05/2022	27/05/2022	Si		Junta Local Ejecutiva en Zacatecas

42. La totalidad de las personas aspirantes que recibieron un ofrecimiento expresaron por escrito su aceptación o declinación al mismo en un plazo que no excedió de 24 horas, contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

establecido en el apartado G, numeral 5 de la Primera Invitación. Esta información se puede consultar en el anexo 2 de este acuerdo.

43. De conformidad con lo señalado por los artículos 230 del Estatuto y 78 de los Lineamientos, la Junta es la instancia con las atribuciones para aprobar las designaciones de las personas ganadoras para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva, por lo que las propuestas de designación correspondientes son presentadas a este órgano colegiado, en los términos expuestos, fundados y motivados en el presente documento.
44. En apego al artículo 80 de los Lineamientos, el 23 de mayo comenzó el periodo de cinco días hábiles para la recepción de los recursos de inconformidad en contra de los resultados individuales del Certamen Interno, que concluyó el 30 de mayo. Sobre el particular, no se recibió ningún medio de impugnación por lo que del 31 de mayo al 13 de junio se realizó la valoración y dictamen a efecto de integrar las propuestas de designación.
45. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos y con el apartado G, numerales 6 y 7, de la Primera Invitación, la DESPEN remitió a los comités dictaminadores, mediante oficio INE/DESPEN/1001/2022 de fecha 14 de junio de 2022, los proyectos de dictamen que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, conforme a la distribución de designación referida en los puntos anteriores.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, los comités dictaminadores valoraron los proyectos de dictámenes emitidos por la DESPEN y no se recibieron observaciones, por lo que la DESPEN continuó con el procedimiento de designación de personas ganadoras del Certamen Interno.

46. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Primera Invitación, en fecha 21 de junio de 2022, los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, a través de la DESPEN, presentaron a la Comisión del Servicio los dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

47. De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos y la Base IV, apartado H, numeral 2, de la Primera Invitación, el 27 de junio de 2022, la DESPEN presentó a la Junta los dictámenes en términos del anexo 3 para su conocimiento y, en su caso, aprobación, en virtud de que no hay recursos de inconformidad pendientes por resolver.
48. Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Primera Invitación, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se considera procedente la designación de las personas aspirantes a cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, que han resultado ganadoras para ocupar las plazas correspondientes. Las plazas del SPEN que se generen por la designación de personas ganadoras de un ascenso se podrán ocupar por alguna de las vías y mecanismos previstos en el artículo 188 del Estatuto.

En sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

49. En razón de lo anterior, esta Junta General Ejecutiva estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso del personal del Servicio que resultó ganador de la Primera Invitación para ocupar cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadoras de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes distintas de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de agosto de 2022, en términos de los anexos que forman parte integral del presente acuerdo, a las personas siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Junta Local Ejecutiva Baja California

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Janett Guzmán Guerrero	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Mexicali

Campeche

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	José Gustavo Bárcenas Hernández	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Campeche

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	María Isabel Aguilar Sánchez	Vocalía del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez

Colima

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Cecilia Maldonado Reyes	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Colima

Guanajuato

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Vocalía Secretarial	Junta Local Ejecutiva	Guanajuato

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Ana Lucía Barajas Garay	Vocalía de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	San Luis Potosí



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tabasco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	María Aurelia de la Paz Domínguez Solano	Vocalía de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa

Zacatecas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Gleny Martínez Hernández	Vocalía del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas

Órgano central

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Cargo
1	Verónica Isabel Sosa Martínez	Dirección de Capacitación Electoral

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo, a las personas que resultaron ganadoras de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso, referidas en el punto primero, con la finalidad de que, en la fecha establecida, asuman las funciones inherentes a los cargos incluidos en la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el portal de IntraINE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2022, por votación unánime de las y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**